

REGLAMENTO DE LAS OLIMPIADAS DE FÍSICA

**ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
OLIMPIADAS DE FÍSICA DE LA REAL SOCIEDAD
ESPAÑOLA DE FÍSICA**

Madrid, Diciembre de 2011

REGLAMENTO DE LAS OLIMPIADAS DE FÍSICA (RSEF)

La participación de España en la Olimpiada Internacional de Física de 1990 significó el inicio de una actividad anual, que, por encargo expreso del entonces Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), organiza, prepara y ejecuta anualmente la Real Sociedad Española de Física (RSEF), de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre ambos organismos el 5 de julio de 1991.

Con este fin, los Estatutos de la RSEF recogen, en su artículo 2, la organización de las Olimpiadas de Física como actividad prioritaria, y en su artículo 17, el establecimiento de una Comisión responsable de esta actividad.

Son precisas, por tanto, unas normas que unifiquen y racionalicen la organización y seguimiento de la *Actividad Olimpiadas de Física*, cuyo marco de funcionamiento debe estar supeditado al citado Convenio de Colaboración con el Ministerio, a los Estatutos de la RSEF y a los Estatutos con los que se rigen las Olimpiadas Internacionales e Iberoamericanas de Física. Además, ha de contarse con la inestimable colaboración que vienen prestando las Universidades y sus profesores de Física encargados de las PAU, en la organización de las Fases Locales.

NORMATIVA

1. Las Olimpiadas Internacionales de Física

Las Olimpiadas de Física tienen por objeto realizar los procesos de selección de estudiantes de diversos niveles educativos y de alto rendimiento académico, para la formación de equipos que representarán a España en las competiciones internacionales establecidas o que se establezcan sobre esta materia. Con estos procesos se pretende, además, hacer divulgación de la Física y de los estudios de Física, no solo entre los estudiantes, sino también en la sociedad en general.

Actualmente se participa en tres Olimpiadas Internacionales.

- a) La *International Physics Olympiad* (IPhO), pionera en esta actividad y de ámbito mundial. Concurren estudiantes no universitarios menores de 20 años.
- b) La *Olimpiada Iberoamericana de Física* (OIbF), cuyo ámbito lo constituyen los países del área iberoamericana. Concurren estudiantes no universitarios menores de 19 años.
- c) La *European Union Science Olympiad* (EUSO), de ámbito europeo y de carácter científico más general. Concurren estudiantes de Enseñanza Secundaria Obligatoria con pruebas de Física, Química y Biología. Es organizada conjuntamente por la RSEF y la Real Sociedad Española de Química (RSEQ).

2. La Olimpiada Española de Física

Es el proceso de selección de los estudiantes que forman los equipos participantes en las olimpiadas internacionales. En este proceso se procura que sea máximo tanto el número de estudiantes participantes como el de Centros de Enseñanza a los que pertenecen. La Olimpiada Española de Física se estructura en dos etapas: las Fases Locales (FFLL) y la Olimpiada Nacional.

3. Las Fases locales

Constituyen el inicio del proceso olímpico anual en el que participan estudiantes de 1º y 2º de Bachillerato de Centros públicos y privados, así como de Centros de Formación Profesional de 2º o 3º grado.

En las FFLL, y de acuerdo con el Convenio, se seleccionarán tres alumnos de los Centros de enseñanza secundaria, públicos o privados adscritos a cada Distrito Universitario, que impartan el Bachillerato o la Formación Profesional, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) La R.S.E.F. confiará la organización de dicha selección a una Comisión Local, constituida según costumbres y posibilidades en cada sede, por miembros de la Sección Local de la RSEF, profesorado universitario relacionado con las Pruebas de Acceso a la Universidad, y profesorado representante de la Delegación Provincial de Educación. En todo caso, en la Comisión figurará un representante designado por la RSEF o persona que cuente con su conformidad.
- b) El ámbito de actuación de una Comisión Local no tiene que coincidir, necesariamente, con un Distrito Universitario. En particular, puede agrupar a varios de ellos, puede ser el ámbito de una Comunidad Autónoma, o de una Provincia. Pero, en todo caso, el nº de alumnos seleccionados ha de atenerse a lo establecido en el Convenio de Colaboración, es decir, ha de ser de 3 alumnos por Distrito Universitario, como máximo.
- c) La Comisión Local determinará con absoluta autonomía el número y el carácter de las pruebas que considere necesarias para seleccionar los candidatos que presentará a la Fase Nacional. Es muy importante, no sólo que se cumplan estrictamente las normas de justicia ordinaria que caracterizan este tipo de prueba, sino que también contribuyan por su calidad al prestigio de la Comisión Local, de las Universidades y demás instituciones educativas, y de la propia R.S.E.F.
- d) La propuesta, con orden de prelación, de los candidatos seleccionados, y de los suplentes que se considere precisos, se hará bajo la responsabilidad de la Comisión Local constituida al efecto, sin que quepan reclamaciones fuera de su propio ámbito. La fecha de presentación se fijará cada año, anunciando el acontecimiento con la mayor difusión posible por todos los medios a su alcance.
- e) Cada uno de los candidatos (y suplentes) propuestos podrá tener un Tutor académico, al que la Real Sociedad Española de Física extenderá el

correspondiente certificado. Para dicha tutoría conviene designar, y tiene preferencia, el Profesor de Física del Centro docente en el que el alumno curse sus estudios.

- f) Es tarea de la Comisión Local ocuparse, si lo estima oportuno, de la preparación de los alumnos seleccionados para participar en las pruebas de la Fase Nacional. Esto requerirá, además de asegurar los conocimientos de Física de dichos alumnos, completar el temario con los temas que no figuran en los programas de nuestra enseñanza y familiarizarlos con los equipos de prácticas de laboratorio.
- g) El Ministerio de Educación otorga a los tres primeros clasificados de cada Distrito Universitario un Primer, Segundo y Tercer premio cuya cuantía determina el propio Ministerio, en cada curso académico.

4. La Fase Nacional

A las pruebas que constituyen la Fase Nacional, podrán concurrir los participantes seleccionados en las Fases Locales, según el siguiente procedimiento:

- a) En la Fase Nacional se seleccionarán los componentes de los equipos que representarán a España en las Olimpiadas Internacionales. Los cinco primeros clasificados formarán el equipo español de la Olimpiada Internacional de Física (IPhO) que se celebra a principios de julio. Los cuatro clasificados a continuación integrarán el equipo español de la Olimpiada Iberoamericana de Física (OIbF) que se celebra en el mes de septiembre. Se designarán a los tres clasificados siguientes como suplentes.
- b) Los nueve alumnos seleccionados para los equipos internacionales recibirán un premio en metálico que concederá el Ministerio de Educación, cuya cuantía será determinada en cada curso académico.
- c) El temario de las pruebas de la Fase Nacional es el establecido por el Ministerio para el currículo de Física de Bachillerato. Las pruebas serán de tipo teórico y experimental.
- d) Los estudiantes seleccionados para las Fases Internacionales deberán comprometerse a asistir a los cursillos de preparación que se establezcan. Asimismo deberán permanecer todo el tiempo como integrantes del equipo español, desde el momento de la concentración hasta la disolución del equipo. El incumplimiento de estas asistencias o la falta de cooperación, pueden determinar su exclusión del equipo nacional.
- e) No se aceptarán reclamaciones a la organización ni a los resultados. La participación de los alumnos implica la aceptación de todas estas normas.
- f) La realización de la competición tendrá lugar en el ámbito de la Universidad o Institución que se haya ofrecido para organizarla en cooperación con la R.S.E.F. Un Comité Organizador de la localidad anfitriona, se ocupará de estructurar el marco en el que se desarrollarán las pruebas, así como del alojamiento y atención a los participantes y sus delegados durante los días de su celebración.

- g) Los participantes acudirán acompañados por Profesores Delegados nombrados por las respectivas Comisiones Locales, a razón de un delegado por cada 3 participantes,

5. La Comisión de Olimpiadas de Física

Dentro de la estructura funcional de la R.S.E.F., y de acuerdo con sus estatutos (artículo. 17) se crea la Comisión de las Olimpiadas de Física (COF) como responsable de organizar y llevar a término todo el proceso que conduce a la selección de los equipos nacionales. El Presidente nato de la misma es el Presidente de la R.S.E.F., quien, de acuerdo con la Junta de Gobierno, designará un Presidente, un Secretario General y un Director de la Olimpiada Española de Física por un plazo de cuatro años renovables.

El Director de la Olimpiada Española de Física, con el VºBº del Presidente del COF, se encargará de:

- a) Constituir y dirigir un Comité Académico de la Olimpiada Española de Física, encargado de la elaboración de las pruebas que se propongan en la Fase Nacional de la OEF.
- b) Nombrar los miembros del Jurado que, de forma anónima, evalúe los ejercicios realizados en dicha fase y, por tanto, sea responsable de la calificación final y del medallero de la OEF. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Además de los miembros anteriores, la composición de la Comisión de Olimpiadas se completará anualmente en función de las necesidades previsibles, a propuesta de su Presidente y con la aprobación del Presidente de la RSEF.

Madrid, diciembre de 2011